



C I R C U L A R CSJCUC17-18

Fecha: miércoles, 08 de febrero de 2017

Para: **SEÑORES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA Y SEÑORES JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: **"MEMORANDO INFORMATIVO. OAI017-97. TOMA DE POSESION DE BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA FIDUCIARIA EL PAIS S.A. "**

Se comunica el Memorando Informativo OAI017-97 de 8 de febrero de 2017 y oficio 120000 de la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la FIDUCIARIA DEL PAIS S.A. FIDUPAIS, por tal razón no se podrá iniciar ni continuar procesos ni actuación alguna contra la entidad objeto de toma de posesión para liquidar sin que se notifique personalmente al Liquidador, so pena de nulidad.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo lo enunciado en tres folios.

Sprc.



OAIO17-97 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA

**ASUNTO: TOMA DE POSESIÓN INMEDIATA DE LOS BINES, HABERES Y
NEGOCIOS DE LA FIDUCIARIA DEL PAIS S.A. – FIDUPAÍS S.A.,
IDENTIFICADA CON EL NIT 900.305.083-6**

FECHA: Bogotá, D. C., miércoles, 08 de febrero de 2017

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con instructivo No. 406. En atención al Oficio con número de Radicación 2017013081-014-000 de fecha 1 de febrero de 2017, (Sin anexos), suscrito por el doctor JUAN CARLOS BONILLA B., en calidad de Superintendente Delegado para Pensiones Cesantías y Fiduciarias, de la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la Calle 7 No. 4-49 en Bogotá. Sobre el particular, esta Oficina procede a remitirlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Por lo anterior, se precisa que este Memorando Informativo, se profiere en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas (Superintendencia Financiera de Colombia) para la realización de sus fines, y por lo tanto la información deberá ser remitida directamente ante el Liquidador.

Se advierte que a la solicitud, no se anexó acta de posesión del Liquidador. Siendo así, queda a consideración de los operadores judiciales, lo pertinente.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

El trámite que se surta es ante los competentes, previa verificación de los requisitos para ello y no ante esta Oficina que solo actúa como remitente, para poner en conocimiento de todos los operadores judiciales, la presente comunicación.

Cordialmente,

Leonor C. Padilla Godin.

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo: Lo anunciado en un folio
nmp



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Igualmente, en atención a lo establecido en el literal e) del numeral 1º del artículo 9.1.1.1. del Decreto 2555 de 2010, por remisión expresa del párrafo del artículo 9.1.3.1.1. del mismo decreto, me permito comunicarle que en adelante no se podrá iniciar ni continuar procesos ni actuación alguna contra la entidad objeto de toma de posesión para liquidar sin que se notifique personalmente al Liquidador, so pena de nulidad.

Para su información adjunto copia de la misma.

Atentamente,


JUAN CARLOS BONILLA B.
Superintendente Delegado para Pensiones,
Cesantías y Fiduciarias

Sin Anexos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

F-L

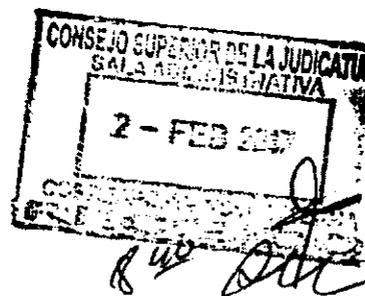
EXPCSSJ17-206



Superintendencia Financiera de Colombia
Radicación 2017013081-014-000
 Fecha: 01/02/2017 08:20 PM Sec. Dia: 1354
 Trámite: 389-TOMA DE POSESION Anexos: No Salida
 Tipo Doc: 31-REMISION DE INFORMACION Folios: 1
 Aplica A: Encadenado: NO
 Residente: 120000 DELEGATURA PARA PENSIÓN Solicitud:
 Destinatario: ATM008188 CONSEJO SUPERIOR Teléfono: 594 02 00
 Carro: Ent: Caja: Fos: 22/02/2017

120000

Doctora
GLORIA ESTELA LÓPEZ JARAMILLO
 Presidente
117 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Calle 12 No. 7 - 65 Palacio de Justicia 1 Piso
 Bogotá D.C.



472
 Servicio Postal Nacional S.A.
 NIT 900 082017-9
 C.C. 25.698.435
 Fecha: 01/02/2017

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE CALDAS
 NIT 900 082017-9
 Dirección: CALLE 7 NO 7-65 ZONA 6
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:
 Envío: RN705048525CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Dirección: Calle 12 No. 7-65 Palacio de Justicia 1 Piso
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111711204
 Fecha Admisión:
 2017 02 01 10:00:00
 Fecha de Emisión: 2017 02 01 10:00:00

Referencia: Sin radicación anterior
 369 Toma de Posesión
 31 Remisión de Información
 Sin anexos

Respetada doctora López:

De manera atenta me permito informarle que mediante Resolución 0148 del 1 de febrero de 2017, e Superintendente Financiero de Colombia ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de Fiduciaria del País S.A. - FIDUPAÍS S.A., identificada con el NIT 900.305.083-6, con domicilio principal en la Transversal 23 No. 94-33 Piso 5 de la ciudad de Bogotá, entidad sometida a la vigilancia de esta Superintendencia de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.1.6.1. del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 325 del Estatuto Orgánico de Sistema Financiero.

En virtud de lo expuesto, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) del numeral 1° del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, por remisión expresa del parágrafo del artículo 9.1.3.1.1 del mismo decreto, en su calidad de autoridad que adelanta procesos de jurisdicción coactiva, me permito comunicarle la suspensión de los procesos de ejecución en curso, así como la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la institución financiera mencionada, con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y sobre la obligación que tienen de aplicar las reglas previstas en los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
 www.superfinanciera.gov.co

